



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 161 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 10 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 136-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/ATGAM de la Residente de Obra, Informe N° 2210-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia Gestión de Obras, Informe N° 054-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero, Memorandum N° 3369-2021-GR-CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 2379-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 1136-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 136-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/ATGAM de fecha 10 de setiembre 2021, la Residente de Obra Ing. Angela Gabriela Arizaca H, solicita la transferencia de saldos para el proyecto "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco" con la Meta 0039-2019, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. Abel Jalisco Condori. Documento que es remitido mediante Informe N° 2210-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Sub Gerencia de Gestión de Obras;

Que, con Memorandum N° 3369-2021-GR-CUSCO/GRSLI de fecha 27 de setiembre 2021 la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de materiales, adjuntando el Informe N° 054-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLPI/JLCHG de fecha 23 de setiembre 2021, del Liquidador Financiero Lic. Adm. José Luis Charca Guerra, informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera de Obras respecto de la conformidad para la transferencia de materiales, señalando que se ha cumplido con los requisitos exigidos para su procedencia;

Que, conforme se tiene del presente expediente se ha ejecutado el proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco", con las Metas 0275-2018 y 0155-2019, por lo que se solicita la transferencia de materiales vía acto resolutivo, para el Proyecto: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", con la Meta 0039-2019; quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 5,662.00 que corresponde al ejercicio presupuestal 2019;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08- 2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



de Supervisión y Liquidación de inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", con la Meta 0039-2019, por el monto de S/ 5,662.00 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 01 de febrero, 25 de abril, 20 de mayo y 13 de noviembre 2019, por lo que se recomienda se remitan los actuados para determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la **CONFORMIDAD**, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, por la Coordinadora de Liquidación Financiera, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por la Residente de Obra Ing. Angela Gabriela Arizaca H. y el Inspector de Obra Ing. Abel Jalisto Condori, así mismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente Declaración Jurada, Acta valorizada de bienes sobrantes, formato de transferencia valorizada de bienes, notas de entrada (NEAS), copias de las Órdenes de Compra y copia de asiento en el cuaderno de obra;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 1136-2021-GR CUSCO/ORAJ del 15 de octubre 2021, opina por aprobar con eficacia anticipada al 01 de febrero, 25 de abril, 20 de mayo y 13 de noviembre 2019, la transferencia de materiales considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 5,662.00 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 01 de febrero, 25 de abril, 20 de mayo y 13 de noviembre 2019**, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 5,662.00 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 80/100 soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



DE:

Programa : 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios

Prod/Proy : 2246589, "Instalación, Mejoramiento y Ampliación Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco".

Ac/Al/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial

Función : 22 Educación

División Funcional: 047 Educación Básica

Grupo Funcional : 0103 Educación Inicial

Meta : 0275-2018 Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos Nivel Inicial

Ejercicio : 2018
MONTO TOTAL TRANSFERIDO: S/ 3,850.00

Meta : 0155-2019 Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos Nivel Inicial

Ejercicio : 2019
MONTO TOTAL TRANSFERIDO: S/ 1,812.00

A:

Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

Prod/Proy : 2209059 "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco".

Ac/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria

Función : 22 Educación

División Funcional: 047 Educación Básica

Grupo Funcional : 0105 Educación Secundaria

Meta : 0039-2019 Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución

Ejercicio : 2019
MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2019: S/ 5,662.00

Material a Transferir:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P.U	P. TOTAL	REFERENCIA
26.2.2.2.4	CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG - YURA	BLSA	140	27.50	3,850.00	O/C N° 4910-2013
Monto transferido Año 2018					S/ 3,850.00	
26.2.2.2.4	CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG (bis) - PUZOLAMICO FRONTERA	BLSA	60	22.70	1,362.00	O/C N° 1237-2019
26.2.2.2.4	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8 CONFER	KLG	100	4.50	450.00	O/C N° 3135-2019
Monto Total Transferido Año 2019					S/ 1,812.00	
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2019					S/ 5,662.00	



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Materiales considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE GENERAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

